RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 490-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 04 de julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 216-2011-MPP de fecha 05 de abril del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala en el Art. 133º "Las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegado, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y de gerente municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 216-2011-MPP de fecha 05 de abril del 2011, se ordena girar un cheque por el monto de S/. 1,619.00 (Un Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100 Nuevos soles) que corresponde a los meses de noviembre y diciembre del año 2010 del Foncomun y se gire un cheque por el monto de S/. 2,427.99 (Dos Mil Cuatrocientos Veintisiete con 99/100 Nuevos Soles) que corresponde a los meses de enero, febrero y marzo del año 2011 del Foncomun adeudado al Sr. Víctor Alfredo Cabanillas Bazán – en calidad de Alcalde del Centro Poblado Ciudad de Dios.

Que, mediante Oficio Nº 227-2011-MPP de fecha 16 de marzo del 2011, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, solicitó a la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se ordene la reactivación y/o apertura de una cuenta corriente para el C.P. Ciudad de Dios del Distrito de Guadalupe – Provincia de Pacasmayo, a fin de poder cumplir con el depósito del Foncomun señalado por Ley. Y Siendo que hasta la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta concreta de lo solicitado.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: **ORDENAR** la transferencia del porcentaje del Foncomun que le corresponde al C.P. Ciudad de Dios en la persona del Alcalde Sr. **VÍCTOR ALFREDO CABANILLAS BAZÁN** a través de cheque por el tiempo que demore la apertura de la cuenta corriente solicitada a la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesado
Presupuesto
Archivo